

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica documentación a subsanar en solicitud de expediente de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña María Inmaculada Vela Molina mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda se ha requerido según lo previsto en el art. 71 de la citada Ley documentación que subsane los defectos observados en la solicitud de descalificación de vivienda protegida correspondiente al expediente con referencia 11-DS-0097/16.

Las deficiencias observadas son las que se detallan a continuación:

- A efectos de comprobación del requisito de residencia habitual y permanente durante los cinco años anteriores a la solicitud de descalificación, Certificado de Empadronamiento Histórico, que demuestre la ocupación efectiva de la vivienda durante el periodo requerido, por al menos uno de los titulares actuales. Deberá indicar fecha alta en la misma.

- Nota Simple del Registro de la Propiedad (de antigüedad no superior a 1 mes), en la que conste los datos de inscripción de la compra (Tomo, Libro...).

- Certificado del Ayuntamiento (Original o fotocopia compulsada) sobre la Calificación Urbanística del Suelo donde está ubicada la vivienda, al objeto de comprobar si el destino del mismo está reservado para vivienda protegida, o si existe algún impedimento para su descalificación (Deberá indicar expresamente si existe o no algún impedimento para la Descalificación) El certificado deberá ser de fecha actual, y original o fotocopia compulsada.

Dicho expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta. Por tal motivo, se le requiere para que en plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos, advirtiéndole que de, no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistida su petición.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 1 de junio de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.